

COMISION PREVENTIVA CENTRAL  
DECRETO LEY N° 211, 1973  
Teatinos 120, Piso 14

ORD N° 59/305

ANT. Consulta de don Roberto Guerrero del Río.

MAT. Honorarios de los Despachadores de Aduanas.

Santiago, 5 DIC. 1974

DE: PRESIDENTE DE LA COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A: DON ROBERTO GUERRERO DEL RIO.

1.- Don Roberto Guerrero del Río consultó si a los Despachadores de Aduanas les era aplicable en Dictamen N° 1, de fecha 9 de Enero del presente año, de esta Comisión Preventiva.

Sostiene el señor Guerrero que al atender profesionalmente a clientes que han requerido los servicios de Despachadores de Aduanas y al tratar de pactar honorarios con ellos, éstos manifestaron que se encontraban impedidos de cobrar honorarios inferiores a los fijados por la Comisión Paritaria Nacional de Aranceles de Despachadores de Aduana, la que actuaba en uso de la facultad contemplada en el artículo 253 del D. F. L. N° 213, de 1953.

2.- El Decreto Ley N° 743, promulgado el 11 de Noviembre del año en curso, modificó el Título IV de la Ordenanza General de Aduanas y reemplazó el artículo 253 de dicho cuerpo legal por el siguiente:

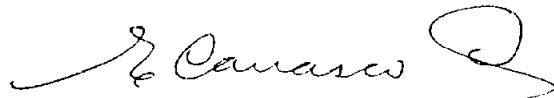
"Artículo 253.- la Junta de Aduanas podrá fijar, con informe previo del Colegio respectivo o de oficio, los aranceles de los agentes correspondientes a las diversas destinaciones aduaneras."

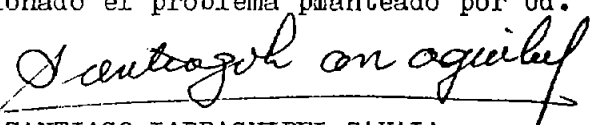
El arancel fijado de acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior regirá siempre que no exista una estipulación expresa entre las partes aprobada por la Junta General de Aduanas. Si hubiere discrepancias entre las partes la Junta como Tribunal fallará el diferendo".

3.- El artículo transcrito, en especial su inciso segundo se redactó, en la forma que aparece en el texto, teniendo en consideración el ya referido Dictamen N° 1 de esta Comisión Preventiva y la consulta formulada por Ud.

4.- Por lo expuesto, la H. Comisión, en su sesión de fecha 2 de Diciembre del presente año, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó que en mérito de lo dispuesto por el actual artículo 253 de la Ordenanza General de Aduanas, se ha solucionado el problema planteado por Ud.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ELIANA CARRASCO CARRASCO  
Secretaria

  
SANTIAGO LARRAGUIBEL ZAVALA  
Presidente

ALS/mtom.